

Caseros,

11 JUL 2023

VISTO: El expediente N° 4117.31395.2022.0 originado con motivo de la determinación de las misiones y funciones que le corresponden a la Guardia Urbana, La ley 14.656, Decreto municipal N° 02/2022 y Modificatorios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Seguridad, solicita la confección del acto administrativo correspondiente a fin de determinar las misiones y funciones que le corresponden a la Guardia Urbana;

Que la implementación de la "Guardia Urbana Municipal" tiene como objetivo principal la prevención y disuasión del delito en el Municipio, a través de la incorporación de agentes civiles, que en articulación con el Centro de Operaciones y Monitoreo y los cuerpos de seguridad provinciales y nacionales, realizarán tareas de patrullaje y prevención en el distrito, utilizando como base operativa el Centro de Operaciones y Monitoreo (COM), ubicado en Gral.López y Martín Fierro, Villa Bosch.

Que los objetivos principales son colaborar con las fuerzas de seguridad provinciales y nacionales en la preservación del orden público, fortalecer el Sistema Integrado de Seguridad y Emergencia Municipal, incorporando un nuevo cuerpo operativo de articulación en territorio, consolidar la presencia municipal en los espacios de dominio público, promoviendo la convivencia a través del cumplimiento de las normas establecidas y generar un canal más de comunicación directa del Municipio con los vecinos y vecinas del distrito facilitando el diálogo y la convivencia.

Que algunas de las funciones de la Guardia Urbana son Detectar y relevar situaciones de riesgo que se susciten en la vía pública, dar inmediato aviso a la autoridad competente y/o requerir el auxilio de las fuerzas de seguridad ante la presunta comisión de un hecho ilícito, colaborar con los organismos de respuesta y acción específica en cada caso en particular durante situaciones de emergencia, entre otros.

[2]

Corresponde al Expediente N°4117.31395.2022.0

Que la Dirección de Operaciones elaborará los protocolos específicos de actuación para cada emergencia que pueda suscitarse

Que la Autoridad de Aplicación del cuerpo será la Secretaría de Seguridad o la dependencia que en un futuro la reemplace.

Que tomó intervención la Subsecretaría, Legal, Técnica y Administrativa de la Secretaria General de la Municipalidad de Tres de Febrero;

Por ello;

LA SECRETARIA DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DETERMINAR las Misiones y Funciones que le corresponden a la Guardia Urbana, las cuales se encuentran detalladas en el Anexo Único, el cual forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Sin perjuicio de las tareas realizadas por la Guardia Urbana, el Secretario de Seguridad será el responsable final del correcto funcionamiento de la Guardia Urbana.

ARTÍCULO 3°.- Registrar y publicar en el Boletín Oficial. Pasar a la Dirección de Operaciones –Secretaria de Seguridad- y a la Subsecretaria de Recursos Humanos a sus efectos. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 96/23


FRANCO F. MARTIN
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN
Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


ARNALDO DANIEL NEIRA
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

ANEXO UNICO

FUNCIONES GENERALES

- a. Detectar y relevar situaciones de riesgo que se susciten en la vía pública.
- b. Dar inmediato aviso a la autoridad competente y/o requerir el auxilio de las fuerzas de seguridad ante la presunta comisión de un hecho ilícito.
- c. Colaborar con los organismos de respuesta y acción específica en cada caso en particular durante situaciones de emergencia. La Dirección de Operaciones elaborará los protocolos específicos de actuación para cada emergencia que pueda suscitarse
- d. Asistir al/los organismo/s competentes hasta la culminación del hecho motivo de perturbación del orden y tranquilidad pública.
- e. Contribuir a la seguridad pública mediante la presencia en espacios verdes, inmediaciones de establecimientos educativos, centros comerciales, establecimientos deportivos o eventos masivos de carácter cultural o deportivo.
- f. Brindar información a la comunidad en situaciones de emergencia, operativos, actividades en espacios públicos y cualquier otra consulta que les sea requerida.
- g. Orientar a la comunidad en los servicios brindados por el Municipio favoreciendo el diálogo y la interacción con los vecinos y vecinas.
- h. Interactuar con otras áreas del Gobierno en la resolución de las demandas de los Ciudadanos.
- i. Aplicar técnicas de mediación y resolución alternativa ante la ocurrencia de conflictos comunitarios.
- j. Velar por la buena convivencia urbana, a través de la prevención, la educación y el control siempre respaldando la normativa vigente.
- k. Detectar e informar al funcionario a cargo la existencia de zonas o situaciones críticas que faciliten la comisión de hechos que pongan en peligro la convivencia ciudadana.

FUNCIONES PARTICULARES

- a. Realizar rondines urbanos en lugares donde exista afluencia de público para ordenar, prevenir disturbios y mantener una buena convivencia social.
- b. Cuidar los espacios públicos atendiendo a las características específicas de cada zona, a fin de evitar y/o disuadir un posible conflicto.
- c. Elaborar un Registro que se llevará dentro del área de dependencia de la Guardia Urbana de Prevención, que permita confeccionar y planificar estratégicamente acciones a implementar por parte del municipio que tengan por objeto la profundización de la seguridad y cobertura de necesidades de la población. El mismo consistirá de propuestas que surjan desde el territorio para favorecer la prevención.
- d. Ante la presunta comisión de un hecho ilícito dar inmediato aviso a las fuerzas de seguridad y organismos competentes al efecto.
- e. Aplicar y hacer cumplir la normativa municipal, cuando se configuren conductas que atenten contra los principios establecidos en ella.
- f. Proteger los bienes de dominio público o privado del municipio.
- g. Colaborar y accionar inmediatamente en conjunto con los organismos competentes, ante emergencia y catástrofes de cualquier índole que se pudieran suscitar.
- h. Monitorear a través de los medios otorgados a tal fin, la vida urbana en los espacios públicos en función del mantenimiento del orden y la seguridad pública.
- i. Cumplir en todo momento las órdenes directas impartidas por el COM en situaciones de emergencia.
- j. Comunicarse en todo momento con el COM en situaciones de emergencia.